

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXVII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 40 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 08 de febrero de 1995</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18</p>
<p>Nº 14.605</p> <p>Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR</p> <p>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO</p> <p>Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 383743</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax Nº 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL</p>	
<p>ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.B.S. N° 68 del 11/01/95 - Renuncia de la Escribana Elmina Villa González al cargo de Presidenta del Consejo Provincial de Medio Ambiente.....	468
S.G.G. N° 71 del 11/01/95 - "5 Tinku y Taky" Interés Provincial.....	468
M.S.P. N° 72 del 12/01/95 - Interinato de funcionario a cargo del M.S.P.....	469
M. Ec. N° 74 del 16/01/95 - Encomienda atención del despacho del M.Ec. al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.....	469
M. Ec. N° 75 del 16/01/95 - Designación de profesional en carácter de personal temporario.....	469
M. Ed. N° 76 del 16/01/95 - Designación en carácter de personal temporario.....	470
M. Ed. N° 77 del 16/01/95 - Designación de profesional en carácter de personal temporario.....	471
M. Ed. N° 80 del 16/01/95 - Designación en carácter de personal temporario.....	471
M. Ed. N° 81 del 16/01/95 - Designación en carácter de personal temporario.....	472
M. Ed. N° 82 del 16/01/95 - Designación de personal temporario.....	472
M. Ec. N° 84 del 17/01/95 - Encomienda atención Despacho de la Secretaría de Hacienda y Finanzas al Sr. Director de programación y control financiero.....	473
M. Ed. N° 85 del 17/01/95 - Designación de profesional en estamento de apoyo.....	473
M. Ed. N° 86 del 18/01/95 - Interinato de funcionario a cargo del M. de Educación.....	474
M. Ec. y M.B.S. N° 88 del 19/01/95 - Adjudica en venta lotes fiscales del Dpto Capital (B° Cooperativa Sarmiento).....	474
M. Ec. y M.B.S. N° 89 del 19/01/95 - Adjudica en venta lotes fiscales del Dpto. Capital (B° San Ramón).....	480

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 67 del 11/01/95 - Contratación de Publicidad.....	483
M. Ec. N° 69 del 11/01/95 - Incorporación Presupuestaria.....	484
M. Ec. N° 70 del 11/01/95 - Transferencia de Bienes Patrimoniales.....	484
M. G. N° 78 del 16/01/95 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas.....	484
M. G. N° 79 del 16/01/95 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas.....	485
M.B.S. N° 83 del 16/01/95 - Prórroga de designación de Personal Temporario.....	485
M. Ec. N° 87 del 19/01/95 - Contratación de Publicidad.....	485

RESOLUCION

N° 99.590 - Dirección Gral. de Transporte N° 004/95.....	485
--	-----

EDICTOS DE MINAS

N° 99.585 - San José - Expte. N° 1.699.....	485
N° 99.584 - Zenta - Expte. N° 1.995.....	485
N° 99.583 - Inés - Expte. N° 7.285.....	486
N° 99.582 - San Marcos - Expte. N° 6.681.....	486

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 99.592 - Hinojo, José Francisco - Expte. N° B-60.638/94.....	486
N° 99.589 - Vidal, Jaun Alberto - Expte. N° B-48.965/94.....	486
N° 99.587 - Sánchez, Andrés Temístocles - Expte. N° B-59.535/94.....	486
N° 99.563 - Amado, Ramón Hugo - Expte. N° B-60.001/94.....	486

REMATES JUDICIALES

	Pág.
N° 99.588 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-47.895/93	487
N° 99.581 - Por: Susana de Muñíos - Juicio: Expte. N° B-40.447/9.....	487
N° 99.580 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-54.212/94.....	487
N° 99.579 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-51.967/94.....	488
N° 99.567 - Por: Susana J. T. Muñíos - Expte. N° 1B-45.218/93	488

EDICTO DE QUIEBRA

N° 99.577 - Zeitune, Simón - Expte. N° B-61.070/94.....	488
---	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 99.569 - Colque, Marfa; Ortiz, Germiniano Ramón; Alimentos - Expte. N° B-51.140/94	488
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 99.591 - Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 10/03/95.....	489
--	-----

FE DE ERRATAS

N° 99.586 - De la Edición N° 14.594 de fecha 26/01/95.....	489
--	-----

RECAUDACION

N° 99.593 - Del día 07/02/95.....	490
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 11 de enero de 1995

Salta, 11 de enero de 1995

DECRETO N° 68**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 01-66.086/95.

VISTO la renuncia presentada por la Escribana Elmina Villa González, al cargo de Presidenta del Consejo Provincial del Medio Ambiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por la Escribana Elmina Villa González, D.N.I. N° 5.419.286, al cargo de Presidenta del Consejo Provincial del Medio Ambiente, a partir del 5 de enero de 1995, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero -
Martino.**

DECRETO N° 71**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-65.898/94.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Centro Artístico Cultural Tinku Taky solicita se declare de interés provincial al "5to. Tinku y Taky" a realizarse durante los días 18 y 19 de febrero del año en curso, en la localidad de Campo Quijano y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento viene desarrollándose desde hace varios años, siendo en distintas oportunidades apoyado por diversos organismos provinciales;

Que los objetivos básicos del Encuentro son reafirmar nuestra identidad y revalorizar el quehacer cultural en sus múltiples aspectos;

Que este tipo de manifestaciones es una auténtica expresión del presente que se proyecta en el futuro;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al "5to. Tinku y Taky", a llevarse a cabo en la localidad de Campo Quijano, entre los días 18 y 19 de febrero del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Martino.**

Salta, 12 de enero de 1995

DECRETO N° 72

Ministerio de Salud Pública

VISTO la ausencia del señor Ministro de Salud Pública, doctor Julio Javier Núñez Burgos, a partir del 12 de enero de 1995;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública al señor Secretario de Salud Pública, doctor José Antonio Muro, a partir del 12 de enero de 1995 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Núñez
Burgos - Martino.**

Salta, 16 de enero de 1995

DECRETO N° 74

Ministerio de Economía

VISTO la ausencia del titular del Ministerio de Economía, Cr. Julio César Loutaif;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Economía y mientras dure la ausencia del titular, al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Raúl Tríboli con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 16 de enero del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Martino.**

Salta, 16 de enero de 1995

DECRETO N° 75

Ministerio de Educación

Expediente N° 8.407/94 - C6d. 59 y Cpde. 1.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Cultura solicita la designación temporaria del Prof. Edgardo Alfredo Lindow; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura juntamente con el Círculo Mágico Argentino Filial Salta y el Coro Polifónico de Salta, incluyó en su programación del presente año la presentación de un concierto que tendrá como tema la zarzuela en idioma catalán "La canción de Amor y de Guerra";

Que para concretar dicho concierto es necesario la designación de un profesional de la música que tome la responsabilidad de la participación como solista, preparación de los solistas secundarios y preparación técnica-vocal del grupo masculino del coro participante;

Que la presentación de esta obra es de interés cultural para la provincia de Salta, toda vez que no sólo se presentará un espectáculo de calidad sino se dará posibilidad de mostrar las virtudes y nivel de los artistas e instituciones culturales de nuestro medio;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de sus posibilidades y restricciones económicas debe fomentar y apoyar toda actividad que haga al enriquecimiento cultural de sus habitantes.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y conforme disposiciones de los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Prof. Edgardo Alfredo Lindow, D.N.I. N° 10.582.510, en carácter de Personal

Temporario en el Ministerio de Educación, a partir del día 12 de mayo de 1994 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Nivel 10 y adicionales que le corresponda.

Art. 2° - Déjase establecido que el Prof. Edgardo Alfredo Lindow, desempeñará las funciones de solista en el concierto a presentar con la preparación vocal de los solistas secundarios y la preparación técnica-vocal del coro participante.

Art. 3° - El cumplimiento de las funciones, la asignación horaria y el control periódico del cometido, estará a cargo del Círculo Mágico Argentino Filial Salta, institución que deberá elevar un informe mensual al respecto a la Dirección General de Cultura de la Provincia.

Art. 4° - Con encuadre en las disposiciones del inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 6.504 — Régimen de Incompatibilidades y artículo 5° del Decreto N° 14/91— Reglamentación de Incompatibilidades, exceptúase la presente designación del cálculo para el cómputo horario de esta finalidad.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Triboli (I.) - Ceballos de
Marín - Muro (I.) - Autiero -
Martino.**

Salta, 16 de enero de 1995

DECRETO N° 76

Ministerio de Educación

Expediente N° 8.407/94 - Cód. 59 y Cpde. 1.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Cultura solicita la designación temporaria de la señora Dora Alba Trunsky; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura juntamente con el Círculo Mágico Argentino Filial Salta y el Coro Polifónico de Salta, incluyó en su programación del presente año la presentación de un concierto que tendrá como tema la zarzuela en idioma catalán "La canción de Amor y de Guerra";

Que para concretar dicho concierto es necesario la designación de un profesional de la música que tome

la responsabilidad de la participación como solista y preparación técnica-vocal del grupo femenino del coro participante;

Que la presentación de esta obra es de interés cultural para la provincia de Salta, toda vez que no sólo se presentará un espectáculo de calidad sino se dará posibilidad de mostrar las virtudes y nivel de los artistas e instituciones culturales de nuestro medio;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de sus posibilidades y restricciones económicas debe fomentar y apoyar toda actividad que haga al enriquecimiento cultural de sus habitantes.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y conforme disposiciones de los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Dora Alba Trunsky, D.N.I. N° 03.788.158, en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Educación, a partir del día 12 de mayo de 1994 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Nivel 10 y adicionales que le corresponda.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora Dora Alba Trunsky, desempeñará las funciones de solista en el concierto a presentar y la preparación técnica-vocal del coro participante.

Art. 3° - El cumplimiento de las funciones, la asignación horaria y el control periódico del cometido, estará a cargo del Círculo Mágico Argentino Filial Salta, institución que deberá elevar un informe mensual al respecto a la Dirección General de Cultura de la Provincia.

Art. 4° - Con encuadre en las disposiciones del inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 6.504 — Régimen de Incompatibilidades y artículo 5° del Decreto N° 14/91— Reglamentación de Incompatibilidades, exceptúase la presente designación del cálculo para el cómputo horario de esta finalidad.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Triboli (I.) - Ceballos de
Marín - Muro (I.) - Autiero -
Martino.**

Salta, 16 de enero de 1995

DECRETO N° 77

Ministerio de Educación

Expediente N° 8.407/94 - Cód. 59 y Cpde. 1.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Cultura solicita la designación temporaria del Prof. Eduardo Mario Alvizua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura juntamente con el Círculo Mágico Argentino Filial Salta y el Coro Polifónico de Salta, incluyó en su programación del presente año la presentación de un concierto que tendrá como tema la zarzuela en idioma catalán "La canción de Amor y de Guerra";

Que para concretar dicho concierto es necesario la designación de un profesional de la música que tome la responsabilidad de la preparación, acompañamiento pianístico y concertación de los solistas y el coro;

Que la presentación de esta obra es de interés cultural para la provincia de Salta, toda vez que no sólo se presentará un espectáculo de calidad sino se dará posibilidad de mostrar las virtudes y nivel de los artistas e instituciones culturales de nuestro medio;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de sus posibilidades y restricciones económicas debe fomentar y apoyar toda actividad que haga al enriquecimiento cultural de sus habitantes.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y conforme disposiciones de los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Prof. Eduardo Mario Alvizua, D.N.I. N° 14.303.972, en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Educación, a partir del día 12 de mayo de 1994 y por el término de cinco (5)

meses, con una remuneración equivalente a Nivel 10 y adicionales que le corresponda.

Art. 2° - Déjase establecido que el Prof. Eduardo Mario Alvizua, desempeñará las funciones de acompañamiento pianístico de los solistas y el coro participantes del concierto, como así también la enseñanza de la obra al Coro Polifónico de Salta y la concertación de la misma.

Art. 3° - El cumplimiento de las funciones, la asignación horaria y el control periódico del cometido, estará a cargo del Círculo Mágico Argentino Filial Salta, institución que deberá elevar un informe mensual al respecto a la Dirección General de Cultura de la Provincia.

Art. 4° - Con encuadre en las disposiciones del inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 6.504 — Régimen de Incompatibilidades y artículo 5° del Decreto N° 14/91 — Reglamentación de Incompatibilidades, exceptúase la presente designación del cálculo para el cómputo horario de esta finalidad.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Triboli (I.) - Ceballos de
Marín - Muro (I.) - Autiero -
Martino.**

Salta, 16 de enero de 1995

DECRETO N° 80

Ministerio de Educación

Expediente N° 14.651/95 - Cód. 04.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la designación temporaria de la señorita María de los Angeles Peralta Yáñez, D.N.I. N° 16.128.890; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación Media tiene a su cargo, entre otras acciones, la de organizar el funcionamiento de los establecimientos educacionales de acuerdo a las modalidades, planes y programas vigentes;

Que el citado organismo se encuentra trabajando con una mínima dotación de personal que atienda las tareas administrativas que competen al mismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la señorita María de los Angeles Peralta Yáñez, D.N.I. N° 16.128.890, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones a asignar en el Colegio Secundario N° 34 "Batalla de Salta" dependiente de la Dirección General de Educación Media del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 02.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Educación Media - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Triboli (I.) - Ceballos de
Marín - Muro (I.) - Autiero -
Martino.**

Salta, 16 de enero de 1995

DECRETO N° 81

Ministerio de Educación

Expediente N° 14.652/95 - Cód. 04.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación temporaria del señor Carlos Federico Coman, D.N.I. N° 21.996.625; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en las imprescindibles y urgentes necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 45 "Juan Calchaquí", dado que la falta de personal de servicios crea serios inconvenientes que afectan el normal

desenvolvimiento de las actividades, impidiendo que sus instalaciones cuenten con las condiciones de salubridad e higiene que las mismas exigen ante su uso diario;

Que ante las necesidades invocadas, resulta necesario arbitrar los medios para concretar la designación temporaria del señor Carlos Federico Coman, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas de los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor Carlos Federico Coman, D.N.I. N° 21.996.625, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones a asignar en el Colegio Secundario N° 45 "Juan Calchaquí" dependiente de la Dirección General de Educación Media del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 01.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Educación Media - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Triboli (I.) - Ceballos de
Marín - Muro (I.) - Autiero -
Martino.**

Salta, 16 de enero de 1995

DECRETO N° 82

Ministerio de Educación

Expediente N° 14.652/95 - Cód. 04.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación temporaria del señor Juan Carlos Robles, D.N.I. N° 23.110.957; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en las imprescindibles y urgentes necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 45 "Juan Calchaquí", dado que la falta de personal de servicios crea serios inconvenientes que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades, impidiendo que sus instalaciones cuenten con las condiciones de salubridad e higiene que las mismas exigen ante su uso diario;

Que ante las necesidades invocadas, resulta necesario arbitrar los medios para concretar la designación temporaria del señor Juan Carlos Robles, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Juan Carlos Robles, D.N.I. N° 23.110.957, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones a asignar en el Colegio Secundario N° 45 "Juan Calchaquí" dependiente de la Dirección General de Educación Media del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 01.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Educación Media - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Tríbolli (I.) - Ceballos de
Marín - Muro (I.) - Autiero -
Martino.**

Salta, 17 de enero de 1995

DECRETO N° 84

Ministerio de Economía

VISTO la ausencia del titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Cr. Jorge Alberto Maisano;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y mientras dure la ausencia del titular, al Sr. Director de Programación y Control Financiero, Cr. Hugo Eduardo Sales, D.N.I. N° 11.834.750, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 16 de enero del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif -
Martino.**

Salta, 17 de enero de 1995

DECRETO N° 85

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-9.057/94

VISTO que la señora Ministro de Educación propicia la designación de la Dra. Myriam Eugenia Belbruno, para desempeñarse como Asesora Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en la estructura aprobada por Decreto N° 555/93 - Anexo I -, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el Artículo 44 del Decreto N° 242/91 y modificatorios;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo, en el Régimen de Dedicación Adicional establecido por Decreto N° 659/79 y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que a tal efecto, debe dictarse el instrumento legal pertinente conforme lo establecido en artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Myriam Eugenia Belbruno, D.N.I. N° 13.347.980 - Estamento de Apoyo - según disposiciones del Decreto N° 242/91, artículo 44 y modificatorios para desempeñarse como Asesora

Letrada del Ministerio de Educación, a partir del 04/X/94 y hasta el 31/XII/94, con un porcentaje equivalente al ochenta por ciento (80%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en artículo anterior y hasta el 31/XII/94, aféctase a la Dra. Myriam Eugenia Belbruno, D.N.I. N° 13.347.980, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva (80%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 1 - Sección 1 - Sector 4 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif -
Puig - Ceballos de Marín -
Autiero - Muro (I.) - Martino.**

Salta, 18 de enero de 1995

DECRETO N° 86

Ministerio de Educación

VISTO el viaje oficial de la señora Ministra de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, desde donde partirá rumbo a Francia, a fin de asistir al "Seminario Intensivo de Gestión Educativa para Ministros de Educación de las Provincias"; al que fuera invitada por el Sr. Ministro de Cultura y Educación de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación de la Provincia, a la señora Secretaria de Educación Prof. Amalia Ugarte de Trogliero, a partir del 18 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por la señora Secretaria de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Ceballos
de Marín - Castillo de
Trogliero - Martino.**

Salta, 19 de enero de 1995

DECRETO N° 88

**Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes N°s. 01-51.132/94 (Correspondes 2, 3, 4 y 5) - (Referentes: I y II); 131-004.784/94 y 131-005.170/94.

VISTO, la presentación efectuada ante el señor Gobernador de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.365/86 ha dispuesto la expropiación de las Matrículas N° 42.354, 42.355 y 42.356 del Departamento Capital, iniciándose los pertinentes juicios expropiatorios por Fiscalía de Estado.

Que conforme surge de los autos caratulados "Provincia de Salta vs. Cucchiaro, Angel y Vidoni de Cucchiaro, Rina - Expropiación", Expte. N° 0060-P/91; "Provincia de Salta vs. Venturini, Juan Carlos y Venturini de Rodaro, Ana María - Expropiación", Expte. N° 0080/91 y "Provincia de Salta vs. Zannier de Cucchiaro, Matilde - Expropiación", Expte. N° 0231/91, todos de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, la provincia de Salta ha tomado posesión legalmente de los inmuebles.

Que se procedió a la confección de un plano de mensura y loteo de dichos terrenos en mayor extensión, otorgando la Dirección General de Inmuebles los números de manzanas y parcelas, mediante expediente N° 01-51.132 (Referente II).

Que los solicitantes habitan la zona denominada "Barrio Cooperativa Sarmiento" (ubicada a continuación del Barrio El Progreso).

Que la ocupación de dicho predio se remonta a varios años y que hasta la fecha, por no haber concluido el proceso expropiatorio, no han podido regularizar su situación dominial.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha constatado el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos establecidos para ser adjudicatarios de lotes fiscales.

Que ha sido consultado el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconocer el mejor derecho que acuerda el art. 4° de la Ley N° 6.365/86, en virtud de la tenencia que detentan y conforme el informe de la Dirección de Tierras Fiscales, a las personas cuyo nombre, apellido y número de documento se consigna en el Anexo I, con especificación de los lotes que

correspondería a cada uno de ellas, los que son desmembramientos de las matrículas en mayor extensión N° 42.354, 42.355 y 42.356, ubicadas en la Sección "L", Parcelas N° 2, 3 y 4, Manzana 157 del Departamento Capital.

Art. 2° - Dejar establecido que el presente reconocimiento será sujeto a la condición de que culmine el proceso a que hace referencia el art. 4° de la Ley N° 6.365/86 y los Exptes. N° 01-51.132/94 (Correspondes 2, 3, 4 y 5), (Referentes I y II); 131-004.784/94 y 131-005.170/94 en los respectivos juicios de expropiación y se inscriba cada bien a nombre de la provincia de Salta.

Art. 3° - Cumplida que fuere la condición dispuesta por el artículo anterior, facultar a la Dirección de Tierras Fiscales a vender los lotes a las personas individualizadas en el Anexo I, al precio que resulte conforme la indemnización abonada, hasta 120 (ciento veinte) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Una vez fijado el precio de cada parcela por la Dirección General de Inmuebles, la Dirección de Tierras Fiscales notificará a las personas que resulten adjudicatarias para que en el plazo de 60 (sesenta) días se presenten al Organismo a suscribir los instrumentos respectivos, los que llevarán las cláusulas de estilo.

Art. 4° - A partir de la firma de los instrumentos referenciados en el artículo 3°, los que resulten adjudicatarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos, tasas provinciales y municipales. El pago de las cuotas deberá efectuarse en el Banco de Préstamos y Asistencia Social o en otro Organismo que posteriormente se determine.

Art. 5° - El que resulte adjudicatario deberá habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente.

Art. 6° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato ni enajenado por el término de 10 (diez) años contados a partir de la fecha en que se firmen los instrumentos referenciados en el art. 3° del presente decreto y debiendo el adjudicatario, oponer sus derechos frente a terceros. Será obligación del adjudicatario en el momento de escriturar, inscribir la constitución del inmueble en Bien de Familia y la indisponibilidad por el plazo de 10 (diez) años, conforme las normas de la Ley N° 14.394.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos anteriores o en las cláusulas del instrumento correspondiente, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a su estado anterior al día de la fecha del presente decreto, con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - Finalizados los juicios de expropiación citados en los Considerandos del presente Decreto, Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, luego de cancelado el precio de venta, o constituida la hipoteca por el saldo del precio.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (L.) - Loutaif -
Autiero - Martino.**

A N E X O I - VILLA SARMIENTO

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condomin.
131-004.694/94	Vidal González, Miriam Soledad D.N.I. 92.642.917	L	159C	34	50%
	Fernández, Walter Víctor D.N.I. 17.088.182				50%
131-004.696/94	Alfaro Castillo, Fernando Alfredo D.N.I. 92.343.923	L	159C	12	50%
	Cortés, Nuris Olga D.N.I. 92.479.912				50%
131-004.791/94	Villalba, Elida Isabel D.N.I. 14.709.416	L	159C	19	50%
	López, Angel Antonio D.N.I. 10.993.138				50%
131-004.811/94	García, Demetrio Antonio D.N.I. 11.720.667	L	159B	19	50%
	Sueldo, Margarita D.N.I. 16.887.743				50%
131-004.852/94	Caliva, Celestina D.N.I. 9.642.812	L	159B	13	100%
131-004.853/94	Cortez, Mealla Wiltiam D.N.I. 18.618.276	L	159C	43	50%

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condomin.
	Liendro, Claudia Elizabeth D.N.I. 29.737.577				50%
131-004.854/94	Humano, Otilia D.N.I. 13.347.281	L	159B	64	50%
	Rosales, Rafael David D.N.I. 12.958.542				50%
131-004.856/94	Luna, Hugo René D.N.I. 14.865	L	159C	40	50%
	Pistán, Gladys Evelina D.N.I. 11.908.518				50%
131-004.857/94	Fernández, Eduardo Pascual D.N.I. 18.469.766	L	159B	62	50%
	Flores, Angela Carlota D.N.I. 28.634.449				50%
131-004.858/94	Flores, Lucía D.N.I. 13.318.115	L	159C	41	100%
131-004.863/94	Cerezo Pizarro, Luis Enrique D.N.I. 92.529.122	L	159C	27	100%
131-004.864/94	Saiquita, Martiniano L.E. 3.953.940	L	159C	35	50%
	Mamanf, Juana Bacilia L.C. 1.740.742				50%
131-004.865/94	Estrada, Elizabeth D.N.I. 13.950.028	L	159B	67	50%
	Tapia, Clemente Rafael D.N.I. 16.517.547				50%
131-004.867/94	Cortez, Juan Carlos D.N.I. 18.693.151	L	159C	44	50%
	Almanza, Claudia D.N.I. 20.125.097				50%
131-004.868/94	Funes, María Vicenta D.N.I. 10.582.412	L	159C	9	100%
131-004.869/94	Flores, Martín Rogelio D.N.I. 12.878.257	L	159B	27	50%
	Barraza Hurtado, Patricia Yolanda D.N.I. 92.356.997				50%
131-004.870/94	López, Marcelina D.N.I. 3.024.085	L	159B	56	100%
131-004.871/94	Mura Ortiz, Elizabeth del Carmen D.N.I. 92.539.766	L	159B	11	50%
	Castillo Gatica, Manuel Antonio D.N.I. 92.388.503				50%
131-004.872/94	Ortega Baldiviezo, Carmen D.N.I. 92.709.485	L	159C	5	50%
	Choque, Enrique Seferino D.N.I. 20.129.115				50%
131-004.873/94	Sumbaine, Lorenzo Asterio D.N.I. 13.885.837	L	159C	36	50%
	Borja, Mirtha Lucrecia D.N.I. 17.131.188				50%
131-004.874/94	Vivero, Ramón Florencio D.N.I. 12.423.818	L	159C	30	50%
	Neri, Evelina D.N.I. 10.337.932				50%
131-004.876/94	Lemos, Nelson Agustín D.N.I. 18.019.820	L	159C	42	50%

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condomin.
	Peralta, Teresita Rosa D.N.I. 12.236.358				50%
131-004.878/94	Nina, Miguel Angel D.N.I. 112.955.557	L	159B	63	50%
	Aguirre, Susana D.N.I. 5.610.214				50%
131-004.879/94	Neri, Ana María D.N.I. 17.043.036	L	159B	25	100%
131-004.880/94	Rojas, Tomás Horacio D.N.I. 16.000.938	L	159B	3	50%
	Segovia, Rosa Eugenia D.N.I. 14.489.318				50%
131-004.881/94	Rojas González, Valzamira D.N.I. 92.576.153	L	159C	10	100%
131-004.882/94	Hostajo, Leonardo D.N.I. 12.138.099	L	159B	8	50%
	Figuroa, Ramona Isabel D.N.I. 12.186.659				50%
131-004.883/94	Mamaní, Juan Carlos D.N.I. 7.636.172	L	159C	37	50%
	Pantoja, Rosa D.N.I. 12.409.471				50%
131-004.884/94	López, Julian Bernardo D.N.I. 7.250.505	L	159C	22	50%
	Yufra, Rita del Carmen D.N.I. 11.158.704				50%
131-004.885/94	Sanabria, Sixta D.N.I. 9.993.336	L	159B	33	100%
131-004.887/94	Soreire, Alfonsina Dalmacia D.N.I. 12.539.679	L	159B	42	100%
131-004.888/94	Manques, Máximo Héctor D.N.I. 8.294.846	L	159B	16	50%
	Bordón, Asunción Tránsito F. 6.849.621				50%
131-004.889/94	Barboza, Magdalena D.N.I. 14.489.823	L	159B	44	50%
	Fabián, Felipe Bartolomé D.N.I. 12.008.584				50%
131-004.890/94	Bustamante, Gregorio D.N.I. 8.169.809	L	159C	33	50%
	Chapor, Magdalena Primitiva D.N.I. 13.346.539				50%
131-004.892/94	Cardozo, Miriam Viviana D.N.I. 17.355.814	L	159B	66	100%
131-004.893/94	González Jorquera, María Salomé D.N.I. 92.843.609	L	159B	4	50%
	Benavente Benavente, Juan D.N.I. 92.843.607				50%
131-004.894/94	Zapana, Adela Albina F. 5.747.979	L	159B	9	50%
	Copa, Jorge Daniel D.N.I. 20.858.756				50%
131-004.895/94	Gutiérrez, Benancia L.C. 3.205.677	L	159B	5	100%
131-004.896/94	Gerónimo, Lidia D.N.I. 17.580.573	L	159C	16	50%

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condomin.
	Gerónimo, Bernabé Gerardo D.N.I. 22.670.788				50%
131-004.897/94	Yapura, Gabriela Fernanda D.N.I. 24.354.356	L	159B	65	50%
	Mamaní, Pedro Ramón D.N.I. 20.857.758				50%
131-004.898/94	Sánchez, Liliana Alicia D.N.I. 20.352.499	L	159B	34	100%
131-004.899/94	González, Hidigarda Francisca L.C. 3.225.375	L	159B	35	100%
131-004.901/94	López, Elena Dominga D.N.I. 16.695.865	L	159B	50	100%
131-004.902/94	Niz, Santos Guillermo D.N.I. 7.880.678	L	159C	32	50%
	Vera, Alejandra Jesus D.N.I. 10.364.850				50%
131-004.903/94	Tejerina, Marco Cornelio D.N.I. 17.200.406	L	159B	17	50%
	Escalada, María Rosa D.N.I. 14.050.525				50%
131-004.904/94	Viveros, Martín D.N.I. 14.741.612	L	159C	17	50%
	Gerónimo, Eva Hortencia D.N.I. 16.888.289				50%
131-004.905/94	Avalos, César Tito D.N.I. 17.042.913	L	159C	21	50%
	Farías, Margarita D.N.I. 16.565.395				50%
131-004.906/94	Ortiz, Pascual D.N.I. 11.160.422	L	159B	41	50%
	Ríos, Cristina Teresa D.N.I. 11.829.795				50%
131-004.907/94	Pimentel López, Agustín D.N.I. 92.630.852	L	159B	10	100%
131-004.910/94	Rodríguez, Domingo Rogelio L.C. 7.215.745	L	159B	51	50%
	Pastrana, Florencia Milagro L.C. 6.507.902				50%
131-004.911/94	Cardozo, Nilda Isabel D.N.I. 14.708.241	L	159B	26	50%
	Rodríguez, Félix D.N.I. 12.008.558				50%
131-004.914/94	Arancibia, Argentino Mario D.N.I. 12.575.901	L	159B	18	50%
	López, Sonia del Carmen D.N.I. 14.304.330				50%
131-004.915/94	Mamaní, Oscar D.N.I. 8.388.941	L	159B	43	50%
	Méndez, Daniela Solana D.N.I. 11.627.123				50%
131-004.916/94	Guantay, Benito Ricardo D.N.I. 12.832.131	L	159B	57	50%
	Chocobar, Rosa D.N.I. 10.582.829				50%
131-004.917/94	García, Santos D.N.I. 14.473.401	L	159C	14	50%

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condomin.
	Inclán, Norma Gladys D.N.I. 14.708.748				50%
131-004.918/94	Viveros, Víctor Hugo D.N.I. 17.042.921	L	159C	38	50%
	Rivas, Norma Josefina D.N.I. 17.042.980				50%
131-004.919/94	Castro Pimentel, Justina Andrea D.N.I. 92.833.351	L	159C	6	50%
	Rivera Bravo, Miguel Angel D.N.I. 92.833.259				50%
131-004.920/94	Rivero, Luis Ermindo D.N.I. 17.354.028	L	159B	49	50%
	Paz, Inés Ramona D.N.I. 21.896.844				50%
131-004.921/94	González, Elermo Alejo D.N.I. 6.128.899	L	159C	26	50%
	Amante, Cirila Anastacia D.N.I. 6.344.473				50%
131-004.922/94	Marín, Silvia Beatriz D.N.I. 14.488.755	L	159C	31	100%
131-004.923/94	Ruiz, Olga Beatriz D.N.I. 11.539.609	L	159C	23	50%
	López, Pascual D.N.I. 14.488.022				50%
131-004.924/94	Mura Ortiz, Gabriel Ernesto D.N.I. 92.539.765	L	159C	28	50%
	Cardozo, Milagro Albina D.N.I. 21.319.156				50%
131-00.927/94	Ríos, Plácida D.N.I. 10.541.417	L	159B	60	50%
	Ríos, Esperanza D.N.I. 6.344.346				50%
131-004.928/94	Muñoz Mondoca, Ema Rosario D.N.I. 92.811.843	L	159B	58	100%
131-004.930/94	Cardozo, Elva L.E. 5.747.880	L	159B	29	100%
131-004.931/94	Marín, Daniel Pedro D.N.I. 16.128.950	L	159B	32	50%
	Maldonado, Natividad de Jesús D.N.I. 10.676.677				50%
131-00.934/94	Castillo, Pedro Antonio D.N.I. 92.388.504	L	159C	20	50%
	Gatica Gatica, Elsa Ruth D.N.I. 92.388.505				50%
131-004.935/94	Fabián, Marta Alicia D.N.I. 14.489.484	L	159B	45	50%
	Viveros, Jorge René D.N.I. 14.633.241				50%
131-004.936/94	Fabián, Enrique Miguel D.N.I. 16.452.685	L	159B	46	50%
	Sala, Rosalía Ester D.N.I. 18.020.367				50%
131-004.937/94	Vilte, Imelda Teresa D.N.I. 10.013.629	L	159B	59	50%
	Rodríguez, Epifanio D.N.I. 10.005.772				50%

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condomin.
131-004.938/94	Rodríguez Santos, Luisa D.N.I. 13.346.885	L	159B	47	100%
131-004.939/94	González, Valeriano D.N.I. 10.435.746	L	159C	8	50%
	Tapia, Lucrecia D.N.I. 10.435.728				50%
131-004.940/94	Fabián, Azucena María D.N.I. 13.118.954	L	159B	14	50%
	Lizondo, Ramón Alberto D.N.I. 12.236.245				50%
131-004.941/94	Salinas López, María D.N.I. 92.833.628	L	159B	61	100%
131-004.942/94	Flores, Anita L.C. 3.028.502	L	159B	15	100%
131-004.958/94	Luna, Carlos René D.N.I. 20.128.384	L	159B	40	50%
	Alvarez, Silvia Elina D.N.I. 21.515.650				50%
131-004.975/94	Camardelli, Rosa Josefina D.N.I. 10.375.689	L	159B	6	50%
	Canteros, Jorge David D.N.I. 8.161.503				50%
131-005.034/94	Tarifa, Isabel D.N.I. 18.664.716	L	159C	29	100%
131-005.140/94	Carrizo, Alicia del Valle D.N.I. 14.741.696	L	159B	31	50%
	Villega, Julio César D.N.I. 12.132.332				50%
131-005.169/94	Ayarde, Juan Carlos D.N.I. 13.118.637	L	159C	13	50%
	López, Ana Sabina D.N.I. 13.640.629				50%
131-005.170/94	Coop. B° Sarmiento Sede Matrícula N° 10.934 Ins. R. Nac. Coop. F° 128-Libro 41	L	159C	24	100%

Salta, 19 de enero de 1995

DECRETO N° 89

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 131-005.202/95.

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual numerosas personas solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales, ubicados en el Departamento Capital, en el denominado B° San Ramón, remanente de Finca Las Costas, Sección "T", Matrícula en mayor extensión N° 106.910.

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran ocupando los inmuebles con destino a vivienda familiar desde hace algunos años.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha realizado los censos habitacionales "in situ" y ha

analizado las distintas solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley N° 1.338/51.

Que la Dirección General de Inmuebles mediante Expediente N° 18-6.700/94 ya otorgó los Números de Manzana y Parcela restando solamente otorgar las matrículas correspondientes.

Que los solicitantes necesitan en forma urgente acceder a la propiedad de los terrenos que ocupan, a fin de regularizar su situación.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en Venta a las personas cuyos Números de Expedientes, Nombres y Apellidos, Número de Documento de Identidad, Número de Manzana y Número de Parcela, se detallan en el Anexo I

del presente decreto. Los lotes que se adjudican forman parte de la Matrícula en Mayor Extensión N° 106.910, Sección "T", Dpto. Capital.

Art. 2° - Una vez fijado el precio de Venta por la Dirección General de Inmuebles, conforme a la Ley N° 3.590/61, y otorgado el Número de Matrícula, se notificará a los adjudicatarios a fin de que concurran a la Dirección de Tierras Fiscales, para la firma de los Boletos de Compraventa los que llevarán las cláusulas de estilo.

Art. 3° - El pago del precio se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 4° - Luego de firmado el Boleto de Compraventa, los adjudicatarios deberán concurrir al Banco de Préstamos y Asistencia Social o al Organismo que posteriormente se determine, a abonar las cuotas del precio fijado.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras Traslativas de Dominio, luego que los adjudicatarios hayan cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato, ni enajenado por el

término de 10 (diez) años, contados a partir del presente decreto. El adjudicatario, debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros.

Art. 7° - Es obligación del adjudicatario, constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 8° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o en las cláusulas del Boleto de Compraventa implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministros de Economía y Ministros de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif -
Autiero - Martino.**

ANEXO I - SAN RAMON

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condomin.
131-004.671/94	Cruz, Elsa Fabiana D.N.I. 20.919.927	T	403A	13	50%
	Aguirre, Jorge Rolando D.N.I. 13.977.106				50%
131-004.672/94	Montaño Sierra, Guadalupe D.N.I. 92.161.070	T	403A	14	100%
131-004.673/94	Cruz, Rogelia D.N.I. 6.152.416	T	403A	15	50%
	Alcalá, Luis Alberto D.N.I. 11.908.511				50%
131-004.674/94	Zerpa, Ana Lucía D.N.I. 25.318.751	T	403A	16	50%
	Arce, Sergio Raimundo D.N.I. 16.855.618				50%
131-004.675/94	Cruz, Candelario D.N.I. 16.663.390	T	403A	17	100%
131-004.676/94	Espíndola, Tomás D.N.I. 92.041.208	T	403A	18	50%
	Gertz, Gregoria D.N.I. 93.252.825				50%
131-001.693/93	Juárez, Sandra Elina D.N.I. 25.589.523	T	403B	01	50%
	Joel, Silvestre D.N.I. 23.653.460				50%
131-004.634/94	Ferreyra, Jesús Segundo D.N.I. 18.671.797	T	403C	01	50%
	Maidana, Claudia Teresita D.N.I. 17.581.363				50%

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condomin.
131-004.635/94	Fernández, Marcelo Anfbal D.N.I. 22.946.530	T	403C	02	50%
	Maidana, Ana Alejandra D.N.I. 22.945.063				50%
131-004.640/94	Avalos, Dante Omar D.N.I. 20.169.365	T	403B	18	50%
	Rodríguez, Sandra del Valle D.N.I. 24.888.880				50%
131-004.641/94	Vilte, Rafael Alejandro D.N.I. 22.253.208	T	403B	17	50%
	Zambrano, Mercedes Ernestina D.N.I. 22.184.145				50%
131-004.642/94	Díaz, Plácido Rosa D.N.I. 14.917.438	T	403B	16	50%
	Condorí, Gregoria Bernardina D.N.I. 17.130.977				50%
131-004.644/94	Mamaní, Ester D.N.I. 17.581.049	T	403B	15	100%
131-004.645/94	Reyes, Juan Carlos D.N.I. 22.685.041	T	403B	14	50%
	Vilte, Felisa D.N.I. 20.755.434				50%
131-004.646/94	Leyseca, Enzo Daniel D.N.I. 14.865.853	T	403B	13	100%
131-004.647/94	Tapia, Blanca Leonor D.N.I. 14.708.773	T	403B	11	100%
131-004.650/94	Tolaba, Milagro Ramón D.N.I. 16.121.644	T	403B	09	50%
	Gaspar, Noemí Mabel D.N.I. 20.124.828				50%
131-004.651/94	Tapia, Marcial Rubén D.N.I. 20.858.498	T	403B	08	50%
	Quipildor, Norma Beatriz D.N.I. 23.652.602				50%
131-004.652/94	Reinaga, Marcelo D.N.I. 22.214.458	T	403B	07	50%
	Borja, Olga América D.N.I. 23.098.442				50%
131-004.653/94	Zárate Mamaní, René D.N.I. 92.746.440	T	403B	06	50%
	Ríos, Flavia Norma D.N.I. 27.583.656				50%
131-004.654/94	Sarapura, Agustín D.N.I. 20.126.848	T	403B	05	50%
	Barja Quispe, Evangelina D.N.I. 92.892.684				50%
131-004.655/94	Choque Mamaní, Ana María D.N.I. 31.802.950	T	403B	04	100%
131-004.656/94	Cruz, Santos Alejandro D.N.I. 22.214.487	T	403B	03	50%
	Zalazar, Noemí Liliana D.N.I. 22.779.175				50%
131-004.659/94	Torres, Sonia Elizabeth D.N.I. 21.634.496	T	403A	01	50%
	Antezana, Daniel D.N.I. 20.919.507				50%

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condomin.
131-004.660/94	Jurado Gareca, Paulina Celia D.N.I. 92.925.755	T	403A	02	100%
131-004.661/94	Juárez, Zulema Beatriz D.N.I. 16.154.126	T	403A	03	100%
131-004.662/94	Casimiro, José Augusto D.N.I. 14.917.382	T	403A	04	50%
	López Morales, Petronila D.N.I. 17.308.981				50%
131-004.663/94	Patiri, Claudio Joaquín D.N.I. 23.118.690	T	403A	05	50%
	Pinedo, Alejandra Agustina D.N.I. 24.009.816				50%
131-004.664/94	Ríos, Raúl Alberto D.N.I. 20.232.721	T	403A	06	50%
	Aguirre, Marina Fabiola D.N.I. 18.723.102				50%
131-004.667/94	Maidana, Carlos Marcelo D.N.I. 20.615.922	T	403A	09	50%
	Velázquez, Marta Alicia D.N.I. 30.637.422				50%
131-004.668/94	Tolaba, Agustina D.N.I. 20.888.482	T	403B	10	100%
131-004.669/94	Quipildor, Edith Marcela D.N.I. 22.455.387	T	403A	11	50%
	Vilte, Humberto Arturo D.N.I. 16.064.886				50%
130-004.670/94	Padilla, Abel Ernesto D.N.I. 22.512.331	T	403A	12	50%
	Campero, Juana Emelina D.N.I. 21.316.739				50%

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 67 - 11/01/95 - Exptes. N°s. 05-29.196/94; 29.338/94; 29.339/94; 29.340/94; 29.341/94; 29.342/94; 29.343/94; 29.344/94; 29.345/94; 29.346/94; 29.347/94; 29.348/94; 29.349/94; 29.350/94; 29.351/94; 29.352/94; 29.353/94; 29.354/94; 29.357/94; 29.358/94; 29.359/94; 29.360/94; 29.361/94; 29.362/94;

29.363/94; 29.364/94; 29.365/94; 29.366/94; 29.367/94; 29.368/94; 29.369/94; 29.370/94.

Artículo 1° - Apruébase la contratación de publicidad con los medios de difusión que se indican seguidamente. por un monto total de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75 000), con encuadre en el Artículo 27 - Inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente, según dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a requerimiento del Ministerio de Economía y referida a la difusión de concientización a contribuyentes, con el propósito de abonar sus impuestos en término en la Dirección General de Rentas:

O.P. N° 1.175	Expte. N° 05-29.338/94 - Canal 11 Salta	\$ 20.000
O.P. N° 1.176	Expte. N° 05-29.339/94 - Canal 2 SCA	\$ 8.000
O.P. N° 1.177	Expte. N° 05-29.340/94 - Decotevé	\$ 1.000
O.P. N° 1.178	Expte. N° 05-29.341/94 - FM Aries	\$ 4.000
O.P. N° 1.179	Expte. N° 05-29.342/94 - FM 20 de Febrero	\$ 2.000
O.P. N° 1.180	Expte. N° 05-29.343/94 - FM ABC	\$ 2.000
O.P. N° 1.181	Expte. N° 05-29.344/94 - FM Güemes	\$ 1.000
O.P. N° 1.182	Expte. N° 05-29.345/94 - FM 100	\$ 1.000
O.P. N° 1.183	Expte. N° 05-29.346/94 - Sem. Redacción	\$ 2.000
O.P. N° 1.184	Expte. N° 05-29.347/94 - Sem. Propuesta	\$ 1.000
O.P. N° 1.185	Expte. N° 05-29.348/94 - Sem. Crónica	\$ 1.000

O.P. N° 1.186	Expte. N° 05-29.349/94 - Sem. 4° Poder	\$ 1.000
O.P. N° 1.187	Expte. N° 05-29.350/94 - El Tribuno	\$ 7.000
O.P. N° 1.188	Expte. N° 05-29.351/94 - Eco del Norte	\$ 7.000
O.P. N° 1.189	Expte. N° 05-29.352/94 - Video Tar	\$ 1.000
O.P. N° 1.190	Expte. N° 05-29.353/94 - Canal 6 Tartagal	\$ 1.000
O.P. N° 1.191	Expte. N° 05-29.354/94 - FM La Voz de L. Andes	\$ 1000.
O.P. N° 1.192	Expte. N° 05-29.357/94 - Canal 2 Embarc.	\$ 750
O.P. N° 1.193	Expte. N° 05-29.358/94 - Canal 10 Embarc.	\$ 750
O.P. N° 1.194	Expte. N° 05-29.359/94 - FM Panamericana	\$ 1.000
O.P. N° 1.195	Expte. N° 05-29.360/94 - TVisión R. de la Fron.	\$ 1.000
O.P. N° 1.196	Expte. N° 05-29.361/94 - Metán Telev. Color	\$ 500
O.P. N° 1.197	Expte. N° 05-29.362/94 - FM Güemes Orán	\$ 1.000
O.P. N° 1.198	Expte. N° 05-29.363/94 - LW4 Radio Orán	\$ 2.500
O.P. N° 1.199	Expte. N° 05-29.364/94 - LW2 R. Tartagal	\$ 1.000
O.P. N° 1.200	Expte. N° 05-29.365/94 - FM Identidad	\$ 1.000
O.P. N° 1.201	Expte. N° 05-29.366/94 - FM Lugsoral	\$ 750
O.P. N° 1.202	Expte. N° 05-29.367/94 - FM D.Pueblo-H.Yrig.	\$ 750
O.P. N° 1.203	Expte. N° 05-29.368/94 - FM Paz y Progreso	\$ 1.000
O.P. N° 1.204	Expte. N° 05-29.369/94 - FM Mosconi	\$ 1.000
O.P. N° 1.205	Expte. N° 05-29.370/94 - Videocable H. Yrig.	\$ 1.000

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida principal 3 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 69 - 11/01/95 - Expte. N° 21-19.731/94.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de Administración Central con encuadre en el artículo 21 de la Ley N° 6.738, la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) provenientes de una remesa provista por la Secretaría de Minería de la Nación con destino a la Compra de equipamiento para la unificación del sistema catastral minero. Su imputación presupuestaria es la siguiente:

Incorporar a:

1. - Financiamiento	\$ 200.000
1.1. Aportes No Reintegrables	\$ 200.000
. Otros - Secretaría de Minería de la Nación	\$ 200.000

2. - Erogaciones	\$ 200.000
Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital	\$ 200.000

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 70 - 11/01/95 - Expte. N° 11-42.499/94.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57 - inciso a) de la Ley de Contabilidad, transfírese a favor del Consejo General de Educación los bienes en desuso que se encuentran en el Depósito Central de Contaduría General de la Provincia, que se detallan a continuación, los que deberán ser afectados a favor de la Escuela Albergue N° 192 "Aeronáutica Argentina" de Colanzulí. Departamento Iruya:

N° Identif.	Cantidad	Descrip.	Proced.	Estado
214	1	Máquina Escribir Manual Marca Damyé, 80 espacios, N° S-431070	Contaduría Gral.	Bueno
048	1	Escritorio de madera, con 6 cajones laterales y un cajón central de 1,40 largo x 0,79 ancho x 0,80 alto	Contaduría Gral.	Regular

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 78 - 16/01/95.

Artículo 1° - Deniébase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado

José Ramón Angel, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 79 - 16/01/95.

Artículo 1° - Deniésgase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Orlando Faustino Justiniano, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 83 - 16/01/95 - Expediente N° 08.270/94 - Cód. 72.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 22 de diciembre de 1994 y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de Personal Temporario del Prof. Ricardo Vargas, DNI. N° 14.453.387, dispuesta por Decreto N° 1.087/94 y prorrogada por Decreto N° 1.971/94, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Deportes y Recreación, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico y Auxiliar - Subgrupo 4 - Categoría E, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - Dedicación Exclusiva - más una Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso e) y 18 del "Estatuto de los Trabajadores de la Salud", aprobado por Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Deportes y Recreación - Finalidad 1 - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 87 - 19/01/95 - Exptes. N°s. 125-309/94; 37-101.502/94; 125-309/94 Cde.; 05-29.222/94; 29.223/94; 29.224/94; y 125-309/94 Cde. 1 y 37-101.502/94 Cde.

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad con Artes Gráficas S.A.I.C.A.I. por un monto total de Cuatro mil novecientos setenta y cuatro con noventa y nueve centavos (\$ 4.974,99), con encuadre en el Artículo 27 - Inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente, referida a la impresión de cinco mil (5.000) folletos publicitarios de las obras realizadas en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme al siguiente detalle:

O.P. N° 1074 - Expte. 05-29.222/94	
Dirección General de Obras Sanitarias.....	\$ 1.658,33
O.P. N° 1075 - Expte. 05-29.223/94	
Dirección de Vialidad de Salta	\$ 1.658,33
O.P. N° 1076 - Expte. 05-29.224/94	
Dirección Provincial de Energía.....	\$ 1.658,33
TOTAL.....	\$ 4.974,99

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de la Dirección General de Obras Sanitarias; Dirección de Vialidad de Salta y Dirección Provincial de Energía.

RESOLUCION

O.P. N° 99.590

Dirección General de Transporte
VER ANEXO

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 99.585

R. s/c. N° 6.732

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que por imperio del art. 274 del Código de Minería, el 25 de noviembre de 1994, en Expte. N° 1.699 se declaró la Caducidad de los derechos de la concesión de la Mina "San José", siendo su ubicación: Se tomó como punto de referencia el Abra de la Cruz y se midieron 946 m rumbo S-26° 12' - 0,150 metros rumbo S-36° 35' - E y por último 100 metros rumbo N-53° 25' - E. Transcurridos diez (10) días hábiles de esta publicación (art. 125 del Dec. Ley 430/57) la presente será inscripta como Vacante y puesta a disposición de quien lo solicite. Salta, 1° de febrero de 1995. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria. Sin cargo e) 08/02/95

O.P. N° 99.584

R. s/c. N° 6.732

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que por imperio del art. 281 del Cód. de Minería. el 6 de diciembre de 1994, en Expte. N° 1.995 Mina "Zenta", se declaró la Caducidad de los derechos de concesión de la misma y su Vacancia, su ubicación se describe de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia el esquinero "E" de la pertenencia N° 2 de la mina San Andrés y se midieron 220 metros con rumbo N-68° 27' 05" - E. Para determinar el citado esquinero se mide desde el Abra de Zenta 6.922 metros rumbo N-23° 30' - E, 200 metros rumbo N-57° 57' 05" - E y 600 metros rumbo S-32° 2' 55" - E. Asimismo transcurridos diez días hábiles de esta publicación (art. 125 del Dec. Ley 430/57) quedará en condiciones de ser solicitada la concesión de la citada mina (Ley Prov. 6.712/93 Art.

3°). Salta, 1° de febrero de 1995. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Sin cargo e) 08/02/95

O.P. N° 99.583 R. s/c. N° 6.732

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que por imperio del art. 274 del Cód. de Minería, en fecha 6 de octubre de 1994, en Expte. N° 7.285 Mina "Inés", se declaró la Caducidad de los derechos de la concesión de la misma, siendo su ubicación: Se parte del PMD y se mide 165,10 m Az. 74° 49'; desde allí 740 m Az. 164° 49'; luego 540,54 m Az. 254° 49'; después 740 m Az. 344° 49' y finalmente 375,44 m Az. 74° 49' cerrando así una superficie de 40 hs. Salta, 12 de diciembre de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Sin cargo e) 08/02/95

O.P. N° 99.582 R. s/c. N° 6.732

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que por imperio del art. 274 del Cód. de Minería, en fecha 28 de julio de 1994, en Expte. N° 6.681 Mina "San Marcos", se declaró la Caducidad de los derechos de la concesión de la misma, siendo su ubicación: Se toma como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de la Mina "Carolina" de propiedad de Boroquímica Ltda., desde donde se mide 1.750 m Az. 185° y se ubica el punto de la mina mencionada y extracción de la muestra. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de esta publicación (art. 125 del Dec. Ley 430/57) la presente será inscripta como Vacante y puesta a disposición de quien la solicite. Salta, 11 de noviembre de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Sin cargo e) 08/02/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.592 F. N° 76.817

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani (interina), en los autos "Hinojo, José Francisco s/Sucesorio", Expte. N° B-60.638/94, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de diciembre de 1994. Isabel Comejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 08, 09 y 10/02/95

O.P. N° 99.589 F. N° 76.815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos: "Jaun Alberto Vidal s/Sucesorio" (Expte. N° B-48.965/94), cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez". Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 08, 09 y 10/02/95

O.P. N° 99.587 F. N° 76.813

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 8va. Nominación - Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en el Juicio: "Sucesorio de Sánchez, Andrés Temístocles", Expte. N° B-59.535/94, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta Sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 16 de diciembre de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 08, 09 y 10/02/95

O.P. N° 99.563 F. N° 76.769

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Amado, Ramón Hugo s/Sucesorio", Expte. N° B-60.001/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Nelda Villada Valdez, Secretaria. Salta, 25 de noviembre de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 06 al 08/02/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 99.588

F. N° 76.809

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE (con reducciones)****Un Inmueble sito en Talcahuano 872 (entre los N°s. 870 y 874) de esta Ciudad.**

El día 10 de febrero de 1995, a las 19,00 horas, en Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 11.920,00 (corresp. al cdo. hipotecario) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (\$ 8.940,00) y para el caso de que tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará con la base de las 2/3 partes de su V.F. (\$ 2.131,18): Un inmueble en esta ciudad, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Talcahuano 872 (Entre los N°s. 870 y 874) y a 17 mts. aprox. de calle Orán e identificado con Catastro 28.508 - Secc. F - Manz. 62 "b" - Parc. 14 - Dpto. Capital 01; Med.: 8,61 x 27,00 mts.; Sup.: 234,47 m2.; Lím.: al N. c/L.6, al S. c/L.8, al E. c/L.10 y al O. c/c. Talcahuano. Plano N° 2.209. Edificación: al frente con tapia de block y puerta de chapa. Luego tiene una construcción sin terminar de aprox. 9 x 4 mts., de 2 ambientes, 1 pasillo y 1 baño únicamente con inodoro, todo sin techo, sin pisos, con paredes de ladrillos, columnas y encadenados superiores. Patio de tierra con parte de cemento. Continúa con otra edificación precaria de chapa de zinc y F°C°, con techos de zinc, piso de tierra, de un solo ambiente, de aprox. 4 x 3 mts. y con 1 pequeña galería, terminando con un fondo de tierra. Tapiado en parte de alambre tejido, ladrillos, block y adobe. Serv. instalados: tiene agua, luz y cloacas. Sobre calle enripiada, sin vereda, con alumbrado público y pasando el gas natural. Ocupado por la Sra. Rosario Osinaga de Espinoza, y familia, como propietaria según manifestación de la misma. Revisar en horario comercial. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% también a cargo del comprador. Condiciones: Señal del 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 8va. Nominación, Secr. Isabel L. F. de Canónica, en juicio contra Josefina Lafuentes de D'Giusto S/Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-47.895/93. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado

inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 53,00

e) 08, 09 y 10/02/95

O.P. N° 99.581

F. N° 76.803

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El día 08 de febrero/95 a las 19,00 horas, en calle Orán 1380, Ciudad, remataré sin base y al contado un juego de living y mesa ratona, una máquina de cortar césped, Lámpara de Esc., una mesa p/televvisor, mesa para teléfono, un lavarropas; un juego de dormitorio de dos plazas; Pinturas, cuadros, etc. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en juicio seguido contra Robles, Héctor - Expte. N° B-40.447/9. 10% de arancel de ley en el acto del remate y el pago del sellado de Rentas a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Informes a la señora Martillera en el Tel.: 215882. S.T.M. Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 08/02/95

O.P. N° 99.580

F. N° 76.801

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE****6 Máquinas de Video Juegos - Metegol - Heladera familiar**

Hoy 08/02/95, a las 18,15 horas, en Avda. Independencia N° 875 ciudad, lugar donde se enc. los bienes, remat. sin base y ctdo. Una heladera familiar Siam color blanco s/N°; Seis máquinas de Video Juegos (Video Games) (Mortal Kombat, World Cup, Tumblepop, y otras), y un Metegol Estadio modelo ENE. Todo s/N° visible y func. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio M. A. David, Secret. Dr. Daniel J. Canavoso, en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Cortez, Enrique Franklin - Ejecutivo", Expte. N° B-54.212/94. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public.: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Avda. Independencia N° 875 por la tarde. J.R.C. de M. Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 08/02/95

O.P. N° 99.579

F. N° 76.800

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE \$ 5.890,04****Inmueble en esta ciudad**

El día 09 de febrero de 1995, a las 18,15 horas, en mi escrit. de Alsina N° 1035 ciudad remat. con la base de \$ 5.890,04. Corresp. a las 2/3 partes de su V. F. el inmueble ubicado en calle Los Cóndores esq. Los Horneros, a 50 mts. de Avda. Italia alt. 1300 ciudad. Identific. Mat. 55.511, Secc. "O", Manz. 219, Parc. 1 del R.I. Cap.-01. Mide s/01 10 m x 23, 50m. Ochava 5m. Sup. s/M d/ochava 228,75m2. Plano 4.844. Limit. S/PL calle Los Horneros, Los Cóndores, lote 2 y lote 4. Asent. libro 360-468, Folio 367-347 Asiento 102, según datos obt. de la respec. ced. parc. Tiene constr. 3 dormit., un living, una cocina-comedor, lavad. cub. ampliado y al fondo una galería cub. Paredes revocadas y pint., pisos mosaicos y techo de losa. Por el cost. un pasillo hasta el fondo pequeño. Al fte. jardín c/pasillo de baldosas, portoncito de hierro y amplia vereda a la calle. Totalmente tapiada. Cuenta c/todos los serv. Se enc. ocup. p/los demandados y su familia en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 9na. Nominación, Dr. Jorge Garnica López, Secret. Dra. Marcela V. F. de Lovaglio, en juicio seg. contra: "Juárez, Oscar Segundo; Rufino de Juárez, Alicia - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-51.967/94. Forma de Pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y sellado 1,25% D.G.R. en efectivo a cargo del comp. en el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035, teléf. 210832 por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 20,00 horas. J.R.C. de M. Mart. Público.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 09/02/95

O.P. N° 99.567

F. N° 76.779

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**REMATE JUDICIAL CON BASE****Una Casa en Barrio Santa Lucía**

El día 08 de febrero a las 17,30 Hs. en calle Zuviría 342, 1er. Piso, Ciudad, remataré con base de \$ 6.030,46, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 82.375, Sec. L, Man. 196a, Parc. 9; Departamento Cap. Catastro de Origen N° 81.830; Asentado en Libro 100; Folio 81; Asiento 1. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Ubicado en Santa Catalina 2159 del Barrio Santa Lucía. Consta de living-comedor, 2 dor-

mitorios, cocina comedor, baño completo y lavadero, además posee un garage y otro baño en construcción, todos los servicios y teléfono. Ordena el Dr. Víctor Daniel Ibáñez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación - en juicio seguido contra: "Gutiérrez, Miguel Ubaldo y Barreto, David Mario - Prep. Vía Ejecutiva - Expte. N° 1B-45.218/93. Señal: 30% en el acto y en efectivo a cuenta de precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. Más el 5% de Arancel de Ley y el 50% del sellado de Rentas (1,25) a cargo del comprador en el acto de remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero en el Tel.: 215882. S.T. Muiños Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 06 al 08/02/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 99.577

F. N° 76.797

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Zeitune, Simón - Quiebra" Expte. N° B-61.070/94, hace saber: 1º) Que con fecha 7 de diciembre de 1994 se ha declarado en estado de quiebra a Simón Zeitune, con domicilio en calle Maipú 248 de esta ciudad. 2º) Que se ha designado Síndico a la C.P.N. María Teresa Semeraro de Astudillo, con domicilio en calle Toribio Tedín 38 de esta ciudad. 3º) Que se ha fijado plazo hasta el día 11 de abril de 1995 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y sus títulos justificativos en el domicilio de la Síndico, los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 19 horas. 4º) Que se ha ordenado al fallido y a terceros para que hagan entrega a la Síndico de los bienes del primero. 5º) Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Que se ha fijado el día 21 de junio de 1995 a horas 9 o el siguiente hábil si éste fuera feriado a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado sito en Sarmiento y Belgrano de esta ciudad, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea el número. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de diciembre de 1994. Adriana G. de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 07, 08, 09, 10 y 13/02/95

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 99.569

R. s/c. N° 6.731

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez; Secretaria Dra. Silvia S. Pérez, del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de

Pers. y Familia 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Colque, Marta - Ortiz, Germiniano Ramón - Alimentos" Expte. B-51.140/94 cita a estar a derecho al demandado (Sr. Ortiz, Germiniano Ramón), dentro de los 3 días a partir de la última publicación

bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 25 de noviembre de 1994. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/02/95

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 99.591

F. N° 76.816

ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria
Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 33 y concordantes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1995, a las 17,00 horas, en calle Alvarado 941 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta anterior.

2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3º) Aprobación reglamento de viviendas.

Art. 39. - "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización".

El Consejo Directivo
Felipe Villegas Pérez
Secretario

Imp. \$ 13,00

e) 08 y 09/02/95

FE DE ERRATAS

O.P. N° 99.586

De la Edición N° 14.594 de fecha 26/01/95

Sección: ADMINISTRATIVA

Pág. 298 - Decreto N° 2.879 de fecha 29/12/94

Anexo II

Donde dice:

Pág. 300 - Decreto N° 2.890 de fecha: 29/12/94

Art. 3º

Donde dice:

...concediéndosele licencia
con goce de haberes...

Pág. 303 - Decreto N° 2.894 de fecha 29/12/94

CONSIDERANDO:

Donde dice:

...Museo de Arqueología...

Pág. 304 - Decreto N° 2.900 de fecha 29/12/94

Donde dice:

Art. 1º

...mejoramiento institucional,
y rehabilitación de los servicios...

Debe decir:

Plan de Estudios: Mecánico de Equipos
Radioeléctricos de Aeronaves I, II y III
Año.

Asignaturas

Horas semanales

.-

1º año 2º año 3º año

Debe decir:

...concediéndosele licencia
sin goce de haberes...

Debe decir:

...Museo de Antropología...

Debe decir:

...mejoramiento institucional,
comercial y técnico previstos
en el programa de optimización
y rehabilitación de los servicios...

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág. 305 - Decreto N° 2.868 de fecha 29/12/94

Donde dice:

Expediente N°s.

... Cde. 1 C° 34-156.607/88...

Debe decir:

... Cde. 1 C° 34-151.607/88...

La Dirección

Sin cargo

e) 08/02/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.593

Saldo anterior.....	\$ 7.181,40
Recaudación del día 07/02/95	\$ 306,80
TOTAL.....	\$ 7.488,20



O.P. N° 99.590

F. s/c. N° 6.733

2

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
SALTA

SALTA, 30 DE ENERO DE 1.995.-

RESOLUCION DGT N° 004 - 1995

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

VISTO: El Decreto N° 2.399/94; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto establece que la Dirección General de Transporte tendrá a su cargo la organización y administración del Registro Provincial de Transporte de Pasajeros por Automotor, al igual que la implementación de los sistemas de Declaración Jurada atinente a la información que les sea requerida a las empresas interesadas en inscribirse en dicho Registro;

Que en su consecuencia, se hace necesario crear los modelos de formularios que deberán utilizarse, como así también las normas instructivas y aclaratorias que resulten indispensables para el llenado de tal documentación;

Por ello y de conformidad a lo estatuido por los arts. 47 inc. 1) del Decreto N° 2.063/94 y los arts. 1, 2, 6, 7 y concordantes del Decreto N° 2.399/94;

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los formularios de Datos Básicos, Declaraciones Juradas, y normas instructivas de llenado de los mismos, para las empresas de transporte interesadas en inscribirse en el Registro Provincial de Transporte de Pasajeros por Automotor, en cualquiera de las categorías de servicios establecidas en el Decreto N° 2.063/94, los que como Anexo forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar a las entidades empresarias representativas del sector transporte de pasajeros, y transportistas no adheridos a las cámaras empresarias, dése al Boletín Oficial para su publicación, pase a los Departamentos Técnico, Contralor y Asesoría Legal a sus efectos, posteriormente archivar.



CARLOS HUGO OULEJI
Director General
Dirección Gral. de Transporte
PROVINCIA DE SALTA



DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
SALTA



transportistas como contribuyentes al impuesto de actividades económicas y cooperadoras asistenciales, debiendo acompañar copia autenticada de los comprobantes de pago correspondientes a los seis (6) últimos meses, a contar desde el momento de la presentación.-

Asimismo, los interesados en la inscripción deberán solicitar los certificados que emita la Sección Contable de la Dirección General de Transporte, que acrediten el no adeudamiento de multas, y de cumplimiento de la contribución prevista por el art. 14 de la Ley N° 1.724 y sus modificatorias Leyes Nros. 5.150 y 5.631, u otro gravamen que en el futuro lo sustituyese.

SERVICIOS EJECUTIVOS - SERVICIOS DE TRAFICO LIBRE

SERVICIOS PARA EL TURISMO

Para estos tipos de prestaciones, quienes tramiten su inscripción en el Registro Provincial de Transporte de Pasajeros por Automotor, deberán observar los requisitos que para tal fin son instituidos por el Decreto N° 2.399/94, según corresponda a la categoría de servicios que propicien explotar, para lo cual deberán completar formularios similares y observar las mismas normas instructivas que resultan aplicables a los Servicios Públicos.-



CARLOS HUGO OULLIT
Director General
Dirección Genl. de Transporte
PROVINCIA DE SALTA



DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
SALTA



ANEXO A LA RESOLUCION DGT N° 004 /95.-
SERVICIOS PUBLICOS

A los efectos de la tramitación de la inscripción en el Registro Provincial de Transporte de Pasajeros por Automotor - Servicios Públicos -, y la correspondiente obtención del certificado de habilitación respectivo, se crean los formularios y se formulan las siguientes aclaraciones a lo dispuesto por el Decreto N° 2.399/94:

A) DECLARACIONES JURADAS RELATIVAS A :

Datos Básicos de Empresas de Transporte:

Personas Jurídicas y Físicas (art. 2° inc. c. ap. c.1 del Decreto N° 2.399/94): Los datos requeridos deberán volcarse en los Formularios de Datos Básicos de Empresas de Transporte que se identifican como formularios 01A, 01B, 02, 03, y 04, según corresponda al tipo de sociedad adoptado por cada empresa.-

Parque Móvil (art. 2 inc. c ap. c.2 del Decreto N° 2.399/94) : Se deberá completar los Formularios identificados bajo Nros. 05 y 06, cuando corresponda, conforme a los datos consignados en los mismos. En todos los casos deberá acompañarse copia del Certificado de Habilitación Técnica de las Unidades que se propongan.-

Contratación de Seguros Obligatorios (art. 2° inc. c ap. c.3 del Decreto N° 2.399/94) : La misma deberá acreditarse a través de los Formularios de Declaración Jurada identificados bajo Nros. 07, 08 y 09, en los que se indicarán las coberturas contratadas.-

B) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES (art. 2° inc. e del Decreto N° 2.399/94) :

Se refiere a la inscripción ante la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL Y CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS, de corresponder.

Se deberá acompañar copia autenticada de los comprobantes de pago correspondientes a los seis (6) últimos meses a contar desde el momento de la presentación. En el caso del impuesto a las ganancias, y del impuesto al valor agregado, el comprobante de pago se acompañará únicamente si el contribuyente le correspondió tributar dicho impuesto. De no haberle correspondido efectuar tal pago, deberá exhibir el formulario de declaración jurada de los mencionados impuestos, de donde surja que no debió efectuar pago alguno.-

Este requisito en materia de obligaciones impositivas de carácter provincial, refiere a la inscripción de los



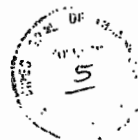


DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

SALTA

FORMULARIOS DE DATOS BASICOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE

01-0



DECLARACION JURADA

<p>INSTRUCCIONES</p> <p>-DEBEN COMPLETAR SOLAMENTE LAS EMPRESAS O PERSONAS JURIDICAS CON LA DENOMINACION SOCIAL QUE FIGURA EN EL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL INSCRIPTO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COERCIO (NO USAR ABREVIATURAS)</p> <p>-INDICAR LOS NUMEROS DE : CUIT EXPEDIDO POR LA D.G. IMPOSITIVA, ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA D.G. DE RENTAS, DE RECAUDACION PREVISIONAL PUBLICA O PRIVADA, Y MATRICULA DE COMERCIANTE DEL JUZGADO DE 1º-INSTANCIA EN LOS CIVIL Y COMERCIAL.-</p>	<p>EMPRESAS O ENTES JURIDICOS</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>DENOMINACION O RAZON SOCIAL</p> <p>_____</p> <p>CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION N° DE INSCRIPCION DE TRIBUTARIA (CUIT). ACT. ECONOMICAS (D.G.R.)</p> <p>_____</p> <p>N° D.N.R.P. O A.F.J.P. MATRICULA DE COMERCIANTE</p>
<p>LAS PERSONAS FISICAS DE NACIONALIDAD ARGENTINA COMPLETAR CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) O EN SU DEFECTO CON LIBRETA DE ENROLAMIENTO (LE) O LIBRETA CIVICA (LC).</p> <p>EN CASO DE EXTRANJEROS, QUE NO POSEAN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), INDICAR NUMERO DE CEBULA DE IDENTIDAD (CI).</p> <p>INDICAR LOS NUMEROS DE : CUIT EXPEDIDO POR LA D.G. DE IMPOSITIVA, ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA D.G. DE RENTAS, DE RECAUDACION PREVISIONAL PUBLICA O PRIVADA, Y MATRICULA DE COMERCIANTE DEL JUZGADO DE 1º- INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL.-</p>	<p>PERSONAS FISICAS</p> <p>_____</p> <p>APELLIDO</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE</p> <p>_____</p> <p>NACIONALIDAD</p> <p>ARGENTINO / NATURALIZADO EXTRANJERO</p> <p><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>DNI LE LC DNI CI</p> <p>_____</p> <p>N° DOCUMENTO</p> <p>_____</p> <p>CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION N° DE INSCRIPCION DE TRIBUTARIA (CUIT). ACT. ECONOMICA (D.G.R.)</p> <p>_____</p> <p>N° D.N.R.P. A.F.J.P. MATRICULA DE COMERCIANTE</p>
<p>EMPRESAS O ENTES JURIDICOS: DEBE FIRMAR EL REPRESENTANTE QUE DE ACUERDO CON EL CONTRATO O POR DISPOSICION DE LA LEY, TENGA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.</p> <p>PERSONAS FISICAS: DEBE FIRMAR LA PERSONA FISICA CONSIGNADA MAS ARRIBA.</p>	<p>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS.</p> <p>.....</p> <p>FIRMA ACLARACION</p> <p>.....</p> <p>DOC. TIPO Y N°. FECHA</p>

INDICAR EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE, LA CATEGORIA DEL SERVICIO QUE SOLICITA INSCRIBIR EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR:

- a) SERVICIOS PUBLICOS
- c) SERVICIOS EJECUTIVOS

- b) SERVICIOS DE TRAFICO LIBRE
- d) SERVICIOS PARA EL TURISMO





DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

SALTA

FORMULARIOS DE DATOS BASICOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE

01-11

<p>INSTRUCCIONES</p> <p>EN EL CASO DE EMPRESAS O ENTES JURIDICOS COMPLETAR CON EL DOMICILIO INDICADO EN EL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD (CONTRATO SOCIAL). PERSONAS FISICAS CON EL DOMICILIO INDICADO EN EL DNI. LF, LC, CI.</p> <p>PARA EMPRESAS RADICADAS EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA, INDICAR: DOMICILIO CONSTITUIDO EN SALTA CAPITAL A LOS EFECTOS DE ACTUAR ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.</p> <p>COMPLETAR CON EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRA EL ASIEN TO PRINCIPAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS O GUARDAS DE VEHICULOS.</p>	<p>DOMICILIO SOCIAL O REAL</p> <p>_____</p> <p>CALLE Y NUMERO</p> <p>_____</p> <p>COD. POSTAL LOCALIDAD</p> <p>_____</p> <p>TELEFONO FAX</p>
	<p>DOMICILIO LEGAL</p> <p>_____</p> <p>CALLE Y NUMERO</p> <p>_____</p> <p>TELEFONO FAX</p>
	<p>DOMICILIO OPERATIVO</p> <p>_____</p> <p>CALLE Y NUMERO</p> <p>_____</p> <p>COD. POSTAL LOCALIDAD</p> <p>_____</p> <p>TELEFONO FAX</p>
<p>INDICAR EN EL CASILLERO EL NUMERO DE TIPO DE SOCIEDAD CONSTITUIDA SEGUN LAS OPCIONES 1 A 7 DE LA TABLA CORRESPONDIENTE.</p>	<p>TABLA DE TIPO DE SOCIEDADES</p> <p><input type="checkbox"/> 1. COLECTIVA.</p> <p><input type="checkbox"/> NUMERO 2. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE</p> <p>3. CAPITAL E INDUSTRIAL 4. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 5. SOCIEDAD ANONIMA 6. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION 7. COOPERATIVA.</p>
<p>EMPRESAS O ENTES JURIDICOS: DEBE FIRMAR EL REPRESENTANTE QUE DE ACUERDO CON EL CONTRATO O POR DISPOSICION DE LA LEY, TENGA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.</p> <p>PERSONAS FISICAS: DEBE FIRMAR LA "PERSONA FISICA" CONSIGNADA MAS ARRIBA.</p>	<p>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS.</p> <p>.....</p> <p>FIRMA ACLARACION</p> <p>.....</p> <p>DOC. TIPO Y N° FECHA</p>

INDICAR EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE, LA CATEGORIA DEL SERVICIO QUE SOLICITA INSCRIBIR EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR:

- a) SERVICIOS PUBLICOS
- b) SERVICIOS DE TRAFICOS LIBRE
- c) SERVICIOS EJECUTIVOS
- d) SERVICIOS PARA EL TURISMO





DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
BALTA

FORMULARIO DE DATOS BASICOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE



02

<p>INSTRUCCIONES</p> <p>INDICAR LOS DATOS DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD. UN FORMULARIO PARA CADA UNO. EJ: EN SOCIEDADES ANONIMAS EL CARGO DE PRESIDENTE, ETC.</p> <p>LAS PERSONAS FISICAS DE NACIONALIDAD ARGENTINA COMPLETAR CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) O EN SU DEFECTO CON LIBRETA DE ENROLAMIENTO (LE) O LIBRETA CIVICA (LC). EN CASO DE EXTRANJEROS QUE NO POSEAN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), INDICAR NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD (CI).</p>	<p>ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD (Sociedades Anonimas - Sociedad en Comandita por acciones)</p> <p>DATOS DE LOS MIEMBROS</p> <p>CARGO</p> <p>APELLIDO</p> <p>NOMBRES</p> <p>ACTA DE DESIGNACION NUMERO</p> <p>FECHA ACTA DESIGNACION</p> <p>FECHA VENCIMIENTO DEL MANDATO</p> <p>NACIONALIDAD</p> <p>ARGENTINO/NATURALIZADO EXTRANJERO</p> <p><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>DNI. LE. LC. DNI. CI.</p> <p style="text-align: center;">Nº DE DOCUMENTO</p>
<p>COMPLETAR CON EL DOMICILIO INDICADO EN EL DOCUMENTO (DNI. LE. LC. CI).</p>	<p>DOMICILIO REAL</p> <p>CALLE NUMERO</p> <p>COD. POSTAL LOCALIDAD</p> <p>TELEFONO FAX</p>
<p>DEBE FIRMAR EL MIEMBRO DEL ORGANO ADMINISTRADOR CONSIGNADO MAS ARRIBA.</p>	<p>.....</p> <p style="text-align: center;">FIRMA</p>
<p>DEBE FIRMAR EL REPRESENTANTE QUE DE ACUERDO CON EL CONTRATO O POR DISPOSICION DE LA LEY TENGA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.</p>	<p>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS.</p> <p>.....</p> <p style="text-align: center;">ACLARACION FIRMA</p> <p>.....</p> <p style="text-align: center;">DOC. TIPO Y Nº FECHA</p>

INDICAR EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE, LA CATEGORIA DEL SERVICIO QUE SOLICITA INSCRIBIR EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR:

- | | | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| a) SERVICIOS PUBLICOS | <input type="checkbox"/> | b) SERVICIOS DE TRAFICO LIBRE | <input type="checkbox"/> |
| c) SERVICIOS EJECUTIVOS | <input type="checkbox"/> | d) SERVICIOS PARA EL TURISMO | <input type="checkbox"/> |





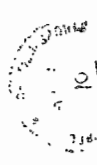
<p>INSTRUCCIONES</p> <p>COMPLETAR UN FORMULARIO POR CADA REPRESENTANTE LEGAL SEA O NO SOCIO, INDICANDO ESA CALIDAD, LA FORMA DE ADMINISTRACION Y LA CLAUSULA DEL CONTRATO SOCIAL VIGENTE QUE ASI LO DETERMINE.</p> <p>LAS PERSONAS FISICAS DE NACIONALIDAD ARGENTINA COMPLETAR CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) O EN SU DEFECTO CON LIBRETA DE ENROLAMIENTO (LE) O LIBRETA CIVICA (LC). EN EL CASO DE EXTRANJEROS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), O CEDULA DE IDENTIDAD.</p>	<p>ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LAS SOCIEDADES (Colectiva-Sociedad en Comandita Simple-Capital e Industrial-Sociedad de Responsabilidad Limitada)</p> <p>DATOS DE LOS MIEMBROS</p> <p>_____</p> <p>APELLIDO _____</p> <p>NOMBRES _____</p> <p>FORMA DE LA ADMINISTRACION</p> <p>1. CONJUNTA <input type="checkbox"/> 1. SOCIO <input type="checkbox"/></p> <p>2. INDISTINTA <input type="checkbox"/> 2. NO SOCIO <input type="checkbox"/></p> <p>DESIGNACION CONTRATO SOCIAL CLAUSULA NUMERO _____</p> <p>NACIONALIDAD</p> <p>ARGENTINO/NATURALIZADO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>DNI. LK. LC. DNI. CI.</p> <p>_____</p> <p>Nº DE DOCUMENTO</p>
<p>COMPLETAR CON EL DOMICILIO INDICADO EN EL DOCUMENTO (DNI, LE O LC).</p>	<p>DOMICILIO REAL</p> <p>_____</p> <p>CALLE Y NUMERO _____</p> <p>COD. POSTAL _____ LOCALIDAD _____</p> <p>TELEFONO _____ FAX _____</p>
<p>DEBE FIRMAR EL MIEMBRO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO CONSIGNADO MAS ARRIBA.</p>	<p>.....</p> <p>FIRMA</p>
<p>DEBE FIRMAR EL REPRESENTANTE QUE DE ACUERDO CON EL CONTRATO O POR DISPOSICION DE LA LEY TENGA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.</p>	<p>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS.</p> <p>.....</p> <p>ACLARACION FIRMA</p> <p>.....</p> <p>DOC. TIPO Y Nº FECHA</p>

INDICAR EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE, LA CATEGORIA DEL SERVICIO QUE SOLICITA INSCRIBIR EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR:

- | | |
|--|--|
| a) SERVICIOS PUBLICOS <input type="checkbox"/> | b) SERVICIOS DE TRAFICO LIBRE <input type="checkbox"/> |
| c) SERVICIOS EJECUTIVOS <input type="checkbox"/> | d) SERVICIOS PARA EL TURISMO <input type="checkbox"/> |



FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DEL PASADAJE MORMON



EMPRESA:	DOMICILIO:	INDICAR EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE, LA CATEGORIA DE SERVICIO EN LA QUE SE AFECTARA EL MATERIAL RODANTE:
1. NOMBRE DE LA EMPRESA	2. DIRECCION Y NUMERO DE LA CALLE	3. CATEGORIA DE SERVICIO
4. TIPO DE MATERIAL	5. CANTIDAD	6. FECHA DE EMISION
7. MARCA	8. ANO	9. MES
10. VALOR	11. MONEDA	12. MONEDA
13. VALOR	14. MONEDA	15. MONEDA
16. VALOR	17. MONEDA	18. MONEDA
19. VALOR	20. MONEDA	21. MONEDA
22. VALOR	23. MONEDA	24. MONEDA
25. VALOR	26. MONEDA	27. MONEDA
28. VALOR	29. MONEDA	30. MONEDA
31. VALOR	32. MONEDA	33. MONEDA
34. VALOR	35. MONEDA	36. MONEDA
37. VALOR	38. MONEDA	39. MONEDA
40. VALOR	41. MONEDA	42. MONEDA
43. VALOR	44. MONEDA	45. MONEDA
46. VALOR	47. MONEDA	48. MONEDA
49. VALOR	50. MONEDA	51. MONEDA
52. VALOR	53. MONEDA	54. MONEDA
55. VALOR	56. MONEDA	57. MONEDA
58. VALOR	59. MONEDA	60. MONEDA
61. VALOR	62. MONEDA	63. MONEDA
64. VALOR	65. MONEDA	66. MONEDA
67. VALOR	68. MONEDA	69. MONEDA
70. VALOR	71. MONEDA	72. MONEDA
73. VALOR	74. MONEDA	75. MONEDA
76. VALOR	77. MONEDA	78. MONEDA
79. VALOR	80. MONEDA	81. MONEDA
82. VALOR	83. MONEDA	84. MONEDA
85. VALOR	86. MONEDA	87. MONEDA
88. VALOR	89. MONEDA	90. MONEDA
91. VALOR	92. MONEDA	93. MONEDA
94. VALOR	95. MONEDA	96. MONEDA
97. VALOR	98. MONEDA	99. MONEDA
100. VALOR	101. MONEDA	102. MONEDA

INDICAR EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE, LA CATEGORIA DE SERVICIO EN LA QUE SE AFECTARA EL MATERIAL RODANTE:
 a) SERVICIOS PUBLICOS b) SERVICIOS DE TRAFICO LIBRE c) SERVICIOS PARA EL TURISMO

LUGAR Y FECHA: _____ FIRMA RESPONSABLE LEGAL APODERADO O TITULAR





DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
SALTA



FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE
SEGUROS OBLIGATORIOS DE PERSONAL

08

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

N° CUIT:.....

COMPANIA ASEGURADORA:.....

DOMICILIO:.....

N° CUIT:.....

NUMERO DE POLIZA:.....

VIGENCIA DE LA COBERTURA: desde..... hasta.....

DETALLE DEL RIESGO CUBIERTO:.....

CANTIDAD DE PERSONAL DE CONDUCCION:.....

CANTIDAD DE PERSONAL DISTINTO DE CONDUCCION:.....

PREMIO:.....

.....
CERTIFICACION DE LA
COMPANIA ASEGURADORA.

.....
FIRMA CERTIFICADA REPRESENTANTE LEGAL
APODERADO O TITULAR.





AGENCIA NACIONAL DE TRANSPORTE
BALTA



FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE
SEGUROS OBLIGATORIOS DE PERSONAL

89

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

Nº CUIT :

DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER
PERSONAL CONTRATADO Y QUE EL VEHICULO
ES CONDUCIDO POR EL SUSCRITO EN SU
CARACTER DE PROPIETARIO DEL MISMO.

.....
CERTIFICACION DE LA
COMPAÑIA DE SEGURO.

.....
FIRMA DEL INTERESADO O SU
REPRESENTANTE LEGAL.

